

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 07 DE 2015

(Contratar servicio de asesoría para el desarrollo del proyecto de Implementación de NIIF-PYMES)

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

Por su parte, la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, por medio de la cual se expidió el Código de Extinción de Dominio, estableció en su artículo 90, que el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO – sería Administrado por la Sociedad de Archivos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado y en el artículo 94, dice que, con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo, y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público, la entidad encargada de la administración podrá celebrar cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente administración de los bienes y recursos. El régimen jurídico será de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública.

La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

Se debe señalar que Colombia inició un proceso de adopción hacia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) a partir de la Ley 1314 de julio de 2009. Debido a que estos estándares internacionales se desarrollan sobre una base de principios que cambian sustancialmente la manera como vemos y usamos la información financiera para la toma de decisiones en una compañía, el proceso de transición a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF es un proceso complejo que requiere de cambios estructurales al interior de la compañía, no solo en las áreas contable y financiera, sino en la misma estructura organizacional, tecnológica y operacional de la misma.

La adopción implica, además, atender temas complejos relacionados con los procesos para la acumulación y formulación de información financiera y con los sistemas del negocio y, no menos importante, que se asegure que al interior de la organización se tome conciencia y se acepte lo que implica la adopción de este nuevo marco contable. La planificación y el monitoreo cuidadoso de las actividades

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL. 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

que conducen al cambio le asegurarán a la Sociedad de Activos Especiales - SAE una transición sin tropiezos y mitigarán cualquier potencial presión adicional que el proceso originará sobre las labores rutinarias de los miembros de la organización

De acuerdo con la Ley No. 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, ordena la convergencia hacia las normas internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, de divulgación de información Financiera y de Aseguramiento de Información.

La Contaduría General de la Nación (CGN), determinó que las empresas que se encuentren bajo el Régimen de la Contabilidad Pública (RCP) que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinsti-tucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, establecidas en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 tendrán que preparar sus estados financieros del año 2016 aplicando las NICSP o podrán optar por aplicar el marco normativo establecido en el Decreto 3022 de diciembre de 2013 si la participación del sector público de manera directa o indirecta posee una participación supe-rior al 50% e inferior al 90%.

El artículo 3 de la resolución 414 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación CGN, fijó un cronograma dividido en tres períodos así:

- Preparación obligatoria: Período comprendido entre la fecha de publicación de la resolución y el 31 de diciembre de 2014. En este período, las empresas darán continuidad a las actividades de preparación para la implementación del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requi-sitos que establezcan la CGN y los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Período de transición: Período comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Durante este período, las empresas seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. De manera simultánea, prepararán información de acuerdo con el nuevo marco normativo a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los esta-dos financieros en los que se aplique por primera vez el marco referido.
Al 10 de enero de 2015, las empresas prepararán el estado de situación financiera de apertura, que es aquel en el que, por primera vez, se miden los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo. Este estado no será divulgado al público ni tendrá efectos legales al momento de su emisión.
- Período de aplicación: Es el comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2016. En este período, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

A 31 de diciembre de 2016, las empresas presentarán los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 1o de enero de 2015;
- b) Estado de resultado integral del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015;
- c) Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre del 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015;
- d) Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015.

Con base en lo anterior, la conversión a normas internacionales de información financiera (NIIF) es un proceso complejo y riguroso que afecta a todos los procesos de negocio. Por tanto, la Sociedad de Activos Especiales deberá contar con expertos calificados en la materia que le presten apoyo en dicho proceso de conversión, y cumplir así con los plazos estipulados en la Resolución 414. Teniendo lo anterior se ha identificado la necesidad de efectuar la presente contratación y poder de esta manera adelantar el proceso de conversión a NIIF de SAE y FRISCO.

En virtud de lo anterior, SAE SAS le invita a presentar propuesta u oferta técnica y económica en el proceso de contratación que se adelanta para: "**Contratar** el servicio de asesoría para el desarrollo del proyecto de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-PYMES", bajo los siguientes términos:

1. OBJETO.

Contratar el servicio de asesoría para el desarrollo del proyecto de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-PYMES.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

La prestación de servicios profesionales para asesorar y asistir técnicamente el proceso de conversión de los estados financieros de la Entidad preparados bajo las normas contables colombianas y/o locales a normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad que expida el Contador General de la Nación, deberá contar con las siguientes fases:

Fase I: DIAGNOSTICO.

El contratista deberá hacer un diagnóstico que tenga en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

- Realizar una presentación como introducción para los funcionarios de la Sociedad de Activos Especiales sobre las NIIF y el proceso de conversión, en el momento que lo indique el supervisor del contrato.
- Revisar los sistemas de información y aplicativos tecnológicos, donde se evaluará si la información que se está almacenando es suficiente a la luz de la normatividad internacional.
 - Este diagnóstico tendrá que recoger todas las aplicaciones de la entidad que de una u otra forma proporcionen información para la contabilidad del negocio.
- Evaluar si los sistemas contables son multilibro, es decir si permiten mantener información contable bajo distintos estándares, para el caso concreto, la contabilidad colombiana actual y la contabilidad internacional bajo normas NIIF.
- Revisar la presentación de la información financiera de la entidad, evaluando la brecha entre la forma actual de registro contable y presentación de información financiera, y la deseada bajo los estándares internacionales. De la misma forma evaluar donde, cuando y como se debe producir la información requerida.
- Revisar el impacto tributario que se puede generar frente a los cambios contables. En la fase de diagnóstico se deberán evaluar los impactos de corto, mediano y largo plazo frente a la adopción de ciertos principios bajo la normatividad internacional.
- Evaluar si los sistemas actuales están en capacidad de producir información para efectos fiscales a partir del año 2015.
- Evaluar el impacto en los productos de tesorería, cuando aplique.
- Evaluar el impacto en las políticas contables y en los manuales contables y de procedimientos donde el proceso contable y tributario esté implicado.
- Evaluar el impacto en las comunicaciones a terceros (reportes página internet)
- Evaluará el impacto en los procesos y sistemas de presupuesto.
- Evaluar el posible impacto en los demás proyectos y procesos que adelante la Sociedad de Activos Especiales en el momento de implementación.
- La etapa de diagnóstico deberá incluir una presentación a la Gerencia de la entidad, donde se especifique la cantidad y calidad de los recursos internos necesarios para llevar a cabo exitosamente esta conversión y la recomendación del proyecto y la ruta crítica del mismo.

- Se deberá presentar como mínimo el impacto: i) En la estructura del patrimonio, balance y estado de resultados ii) En los sistemas tecnológicos ii) En los procesos Internos.

A la finalización de esta etapa el CONTRATISTA entregará un reporte escrito (diagnóstico) del impacto de la aplicación de las normas NIIF en la Sociedad de Activos Especiales así como para el FRISCO, el cual proveerá claridad acerca de los potenciales efectos significativos sobre los reportes financieros, aspectos de negocio, procesos, sistemas de información y aspectos tributarios de la Entidad. Haciendo un análisis sobre el impacto en los estados financieros, Impacto en los procesos y sistemas de información y consideración de temas regulatorios.

Fase II: DISEÑO Y PLANEACIÓN.

En esta etapa el contratista elaborará y entregará a la Sociedad de Activos Especiales un mapa crítico de actividades y un cronograma para lograr una conversión exitosa a las NIIF, de la Sociedad de Activos Especiales y FRISCO. Para esto deberá diseñar el plan del proyecto y de seguimiento al mismo. Este mapa crítico deberá tener en cuenta los tres períodos establecidos en la Resolución 414 expedida por la Contaduría General de la Nación, en el artículo 2, los cuales se describen a continuación así como los plazos y requisitos que establezcan la CGN, para el FRISCO.

- 1) Período de transición: Es el comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- 2) Período de aplicación: Es el comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Fase III: DESARROLLO DE SOLUCIONES E IMPACTOS CUANTITATIVOS.

En esta etapa el contratista brindará asesoría y asistencia a la Sociedad de Activos Especiales en el desarrollo de soluciones robustas para facilitar la conversión a normas NIIF, para SAE y FRISCO lo cual incluye, sin limitarse, modificará y documentará los manuales y políticas contables, mejoras a los controles de los reportes financieros, diseñar sistemas de reporte y establecer el nuevo formato de estados financieros. Adicionalmente, esta fase incluye la asistencia en la identificación de las distintas opciones de los saídos del balance de apertura, como también la asistencia en la preparación de los formatos de los estados financieros anuales e interinos que serán requeridos por la Sociedad de Activos Especiales. El contratista también deberá acompañar a la entidad en la adecuación y puesta en marcha de los cambios propuestos en sus aplicativos para poder reportar la información acorde al diagnóstico dado.

Fase IV: IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN.

En esta etapa el contratista brindará asesoría y asistencia a la Sociedad de Activos Especiales para la implementación de las soluciones que hayan sido desarrolladas durante las fases anteriores

Así mismo, en esta fase el contratista deberá realizar las capacitaciones a los funcionarios de la Sociedad de Activos Especiales tanto de las áreas misionales como de apoyo, con diferentes intensidades, definidas en relación al nivel de involucramiento en los cambios que se espera produzca el proyecto de conversión a NIIF. Al inicio de esta etapa el proponente debe entregar un cronograma de capacitación.

Fase V: REVISIÓN POST-IMPLEMENTACIÓN

El objetivo de esta etapa es que el contratista realice una revisión post implementación de conversión a NIIF con la finalidad de evaluar la calidad del proceso de implementación. Adicionalmente, se busca corroborar que las modificaciones implementadas estén funcionando según su diseño e identificar aquellas áreas que necesiten ser modificadas o requieran un mayor desarrollo para la correcta operatividad de los procesos.

El contratista, a la finalización de esta fase deberá entregar a la Sociedad de Activos Especiales un informe final con la relación de NIIF implementadas, políticas documentadas, memorandos técnicos elaborados y recomendaciones a seguir.

La totalidad del proyecto de convergencia hacia NIIF se ejecutará con el acompañamiento del asesor externo, por lo tanto, la documentación de las fases será un factor muy importante en el proceso. El asesor deberá desarrollar el proceso de conversión a los nuevos estándares, incluidas las especificaciones técnicas y funcionales que se deberán hacer para la adaptación de los sistemas de contabilidad y de información de la organización a estas nuevas reglas, acompañar el paralelo que se debe realizar entre NIIF y COLGAAP en el año 2015, capacitar a los funcionarios, documentar todas las políticas y principios individuales, elaborar los memorandos técnicos de aplicación por primera vez y acompañar en la preparación de los estados financieros de inicio (balance de apertura), los estados financieros a enero 1º de 2015, con sus respectivos papeles de trabajo y anexos técnicos que sustenten la aplicación de ajustes o no en normas internacionales y los estados financieros comparativos de los años 2015 - 2016, con sus respectivas notas de revelación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos, en los últimos tres (3) años, expedidos por la Entidad contratante cuyo objeto o actividades, hayan sido la prestación del servicio de asesoría y/o implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Dichos contratos deben haber sido suscritos y con una ejecución mínimo del 30% a la fecha de cierre del presente proceso, la sumatoria de estos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato.
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. Calificación de cumple o no cumple, entendiendo esta de No Cumple cuando se impongan multas, sanciones o se declare el incumplimiento.
7. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
8. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia con la presentación de cinco (5) certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

Para revisar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida, se verificará el cumplimiento de la información solicitada de las cinco (5) primeras certificaciones aportadas por el PropONENTE, si estas certificaciones no cumplen con la totalidad de la información requerida se evaluarán las certificaciones adicionales de acuerdo al orden de presentación de las ofertas, hasta que se encuentren las cinco (5) certificaciones que cumplan.

Para efectos de verificación de este aspecto, la SAE no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

La SAE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Únicamente se tendrán en cuenta para efectuar la calificación de las propuestas las habilitadas, jurídica, técnica y financieramente.

4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Cada proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la oferta indicando que la validez de la propuesta es de mínimo 90 días calendario.

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacenamiento Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará en lo siguiente:

- Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en proceso de contratación.
- Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
- Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
- Que la duración remanente de la compañía proponente es mínimo la duración del contrato y un año más.

c) Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal

d) Certificado de Antecedentes de Responsables Fiscales del Oferente y del Representante Legal (Contraloría General de la República)

e) Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) Representante Legal (Procuraduría General de la Nación)

f) Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional (Policía Nacional)

g) Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de los últimos seis meses.

5. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

• Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

- **Índice de Endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

Los indicadores aquí relacionados se calcularán con base en la información consignada por la firma seleccionada en el formato diseñado para tal fin, el cual acompañará la propuesta como Formato No. 1. La información que se consigne en este anexo deberá corresponder a la información reportada en los estados financieros de los ejercicios correspondientes al año 2013 y 2014. Cualquier inexactitud o falsedad en la información consignada será causal de rechazo de la propuesta.

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones Generales Contratista

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
2. Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al contrato, guardando el debido sigilo y la reserva profesional, con la información de SAE que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Sociedad o a terceros.
6. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
7. Constituir la Póliza de Cumplimiento con las coberturas y en las condiciones que se establecen en el contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo.
8. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera del revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). Así mismo si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar SAE durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo.

9. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la ley.
10. Responder hasta por la culpa leve por el correcto manejo de la información, de los documentos y listados, bases de datos, discuetes, términos judiciales y cualquier otra información suministrada por SAE, garantizando su seguridad y archivo adecuado, así como por la adecuada destinación y utilización de los mismos, la cual será única y exclusivamente para los fines del presente contrato.
11. Proteger la información confidencial entregada por SAE ya sean formatos, políticas, planes estratégicos, procedimientos y demás catalogada como información privilegiada y confidencial, documentación, funcionamiento y diseño de software, listados de clientes, o métodos para realizar negocios o transacciones especiales de los planes estratégicos o transacciones especiales de SAE, evitando así, la divulgación o disponibilidad a terceros. EL CONTRATISTA será responsable por el incumplimiento de esta obligación, referida a la indebida divulgación efectuada con su consenso o por decisión de cualquiera de sus empleados o personas que estén o hubiesen estado vinculadas de cualquier manera con EL CONTRATISTA.
12. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la ley 610 de 2000.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Sociedad de Activos Especiales a través de la persona que ejerza el control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la persona que ejerza el control de ejecución del contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

6.2. Obligaciones específicas Contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las siguientes fases descritas anteriormente:
- 2) Fase I: Diagnóstico
- 3) Fase II: Diseño y Planeación
- 4) Fase III: Desarrollo de Soluciones e impactos cuantitativos

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL. 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atenciónciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

- 5) Fase IV: Implementación y Capacitación
- 6) Fase V: Revisión Post-Implementación
- 7) EL CONTRATISTA se compromete a mantener durante la ejecución del contrato al líder del proyecto y el equipo de trabajo presentado en la propuesta hasta el final del proceso de implementación de NIIF en la Sociedad de Activos Especiales.
- 8) Presentación para la aprobación del Supervisor de un cronograma detallado de ejecución de las diferentes etapas del proyecto de implementación.
- 9) Facturar los servicios contratados.
- 10) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato, la propuesta y las que le señale el área que ejerza el control de ejecución del contrato, que guarden relación con el mismo.
- 11) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
- 12) Cumplir con el objeto contratado y asegurar la mejor calidad en el cumplimiento del mismo.
- 13) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta a la Sociedad de Activos Especiales por conducto de la persona que ejerza el control de ejecución.
- 14) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 15) Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de la Sociedad de Activos Especiales
- 16) Mantener durante la ejecución del proyecto de implementación a NIIF un miembro del equipo de trabajo presentado por el proponente en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales

6.3. Obligaciones generales de SAE:

- 1) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
- 2) Suministrar toda la información que requiera el contratista para atender de la manera debida su función.
- 3) Permitir y garantizar, en cuanto esté a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de asesoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la asesoría del contratista.
- 4) Contar con la colaboración directa y oportuna de la Gerencia Financiera de SAE, permitir y facilitar en cualquier tiempo el examen de todas sus áreas, operaciones, actos, bienes, ya sean de SAE, del FRISCO o de terceros que se encuentren en poder de ésta, libros de contabilidad, libros de actas, libros de registro de socios o de accionistas, otros registro de información, comprobantes de cuentas, soportes, correspondencia y demás papeles de SAE

- 5) Suministrar al contratista la información que le requiera para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores sociales, informarle de oficio y detalladamente al contratista de cualquier error, irregularidad, fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores.
- 6) Confirmar por escrito al contratista tanto las informaciones verbales que se le suministren durante el desarrollo del contrato, así como el entendimiento de la administración de SAE respecto de las aseveraciones implícitas en los estados financieros.
- 7) Informar oportunamente al contratista todo requerimiento realizado o trámite que pretenda adelantar cualquier autoridad oficial con relación a SAE, a sus administradores, empleados o al contratista.
- 8) Informar al contratista todo aquello que durante el transcurso del periodo de ejecución sea de su interés en el desarrollo cabal de sus obligaciones.
- 9) Realizar las investigaciones y rendir los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos, presentados por el contratista que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores, haciendo uso de sus propios medios y recursos.
- 10) Pagar de manera cumplida el precio pactado
- 11) Suministrar los elementos logísticos que pueda requerir el empleado del contratista que permanezca en las instalaciones de SAE para desempeñar la función que le ha sido encomendada.
- 12) Recibir los ajustes que el contratista le sugiera para corregir distorsiones significativas en los estados financieros sujetos a la asesoría.
- 13) SAE se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, en el evento de incumplimiento de la obligación establecida en el presente numeral, SAE podrá imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento SAE podrá dar por terminado el contrato.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y será hasta el 30 de abril de 2016, luego de la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas de los Estados Financieros del año 2015.

En el caso de que el Gobierno Nacional o la Contaduría General de la Nación modifiquen los plazos para la implementación de las normas NIIF, los plazos señalados en esta cláusula se ajustarán a los nuevos plazos que establezcan.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será prestado en la sede principal de SAE SAS ubicada en la calle 93 B No. 13 -47 en la ciudad de Bogotá.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$148.200.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 392 del 23 de julio de 2015.

La oferta que sobrereste el valor del presupuesto, será rechazada, por consiguiente, no será objeto de evaluación.

10. FORMA DE PAGO.

La Sociedad cancelará el valor total del contrato de conformidad con la tabla que se muestra a continuación, los pagos se harán al finalizar cada una de las fases del proyecto y una vez radicada la factura comercial, previa certificación de recibido a satisfacción de un informe y visto bueno del supervisor del contrato, así como acreditar el pago de los parafiscales.

FASE	% DE PAGO
1) Diagnóstico	25 %
2) Diseño y Planeación	5 %
3) Desarrollo de Soluciones e impactos cuantitativos	45 %
4) Implementación y capacitación	10 %
5) Revisión (post-implementación)	15 %

11. SUPERVISIÓN.

El Gerente Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S.

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL. 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

12. GARANTIAS

La firma seleccionada deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de entidades estatales de régimen privado de contratación, cuyo beneficiario sea la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:

- **CUMPLIMIENTO:** El periodo que se garantiza mediante este amparo está comprendido por la duración del contrato y un periodo adicional de seis (6) meses. Dicho amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del futuro contrato. El valor del amparo será equivalente al (20%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El periodo que se garantiza mediante este amparo está comprendido por la duración del contrato y un periodo adicional de un año más. Dicho amparo garantizará la calidad del servicio suministrado por el contratista y el servicio de todas las obligaciones que se deriven del futuro contrato. El valor del amparo será equivalente al (20%) del valor total del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. Fundamentos Jurídicos

La presente Selección Abreviada, así como el contrato que se suscriba estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

Siendo así la presente Contratación Abreviada, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE S.A.S y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

13.2. Modalidad De Selección

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la SAE S.A.S. y de la cuantía, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación abreviada contemplada en el Artículo 27 del manual antes citado.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá señalar el valor de su oferta, de acuerdo a las siguientes fases:

- Fase I: Diagnóstico
- Fase II: Diseño y Planeación
- Fase III: Desarrollo de Soluciones e impactos cuantitativos
- Fase IV: Implementación y Capacitación
- Fase V: Revisión Post-Implementación

Una vez documentadas las fases, ampliará las siguientes actividades:

- Desarrollar del proceso de conversión a los nuevos estándares, incluidas las especificaciones técnicas y funcionales que se deberán hacer para la adaptación de los sistemas de contabilidad.
- Información de la organización a estas nuevas reglas, acompañar el paralelo que se debe realizar entre NIIF y COLGAAP en el año 2015, capacitar a los funcionarios, documentar todas las políticas y principios individuales, elaborar los memorandos técnicos de aplicación por primera vez y acompañar en la preparación de los estados financieros de inicio (balance de apertura), los estados financieros a enero 1º de 2015, con sus respectivos papeles de trabajo y anexos técnicos que sustenten la aplicación de ajustes o no en normas internacionales y los estados financieros comparativos de los años 2015 - 2016, con sus respectivas notas de revelación.

13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en sobre cerrado a más tardar el día 25 de Agosto de 2015 hasta las 4:00 p.m., en las instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha dirección. Bogotá D.C.

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

14. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez evaluados los anteriores aspectos, y verificado que la propuesta técnica cumpla con los mínimos exigidos en la presente invitación, SAE seleccionará la propuesta que tenga el menor precio de las propuestas debidamente habilitadas. Todas las ofertas presentadas son evaluadas en un comité técnico que se reserva el derecho de escoger al proponente más adecuado para SAE, conforme lo establezca el Manual de Contratación de SAE y las normas aplicables del Régimen de Derecho Privado. Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,



FABIOLA OCAMPO SANTA

Gerente de Contratación

Revisó: Fabiola Ocampo Santa

Proyectó: María Isabel Londoño Rondón